



FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
DEL SUROESTE DE GALICIA

SURGAPA

C.I.F.: G 36.959.658

EL AYUNTAMIENTO DE VIGO ESTABLECE CATEGORÍAS DE NIÑOS

DISCRIMINACION EN EL PILIVIGO 2011 AL 50% DEL ALUMNADO

La Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos del Suroeste de Galicia (SURGAPA) denuncia la flagrante discriminación a la que ha sido sometida más de la mitad de los alumnos vigueses de tercero de E.S.O. de Vigo en la convocatoria por parte del Concello del Programa de Inmersión en Lengua Inglesa "PILIVIGO 2011", lo que nos ha llevado a la interposición de recurso en vía administrativa contra las bases de la mencionada convocatoria.

La discriminación de esa mayoría de alumnos que acuden a colegios sostenidos con fondos públicos se produce al establecer un criterio de prioridad en función de la titularidad pública del centro, prioridad absoluta que hace que con independencia de criterios como la renta o la excelencia académica, los alumnos de centros concertados solo podrán aspirar a las hipotéticas plazas que queden vacantes después de que opten los alumnos de colegios de titularidad pública (al parecer vigueses de primera frente a los niños de los colegios concertados, vigueses de segunda). No se puede discriminar a los usuarios de un servicio público, de la educación o de la sanidad, por el hecho de recibir éstos a través de una entidad concertada.

Esta trasnochada e intolerante visión de la realidad inmersa en profundos complejos ideológicos olvida que los requisitos de acceso a ambos tipos de centros son idénticos, en una ciudad donde la oferta en escuela pública no cubre toda la demanda de plazas. De hecho este abanico de centros brindan a la ciudad de Vigo una oferta plural y que, como no podía ser de otra manera, escolarizan todo tipo de alumnado procedente de las más variadas situaciones socioeconómicas, realizando muchos de ellos auténticos esfuerzos en aras a la integración y la inclusión social. Incluso el centro que escolariza mayor porcentaje de alumnado inmigrante es concertado. Todos estos alumnos se ven ahora doblemente excluidos, por sus circunstancias y por el Sr. Alcalde de Vigo, con la connivencia de la concejal de educación, única y exclusivamente por la titularidad del centro en el que cursan sus estudios. Para este ayuntamiento los niños vigueses que reciben el servicio público de la educación a través de centros de titularidad no pública son de segunda categoría, debido su sectaria visión, que no considera positiva la pluralidad de la oferta educativa viguesa y se cree en la obligación de corregirla.

SURGAPA se ve en la obligación de denunciar la situación de discriminación a la que se quiere condenar a la mitad del alumnado de 3º de la ESO de Vigo, prestando además a los padres de los alumnos afectados su servicio de asesoría jurídica para que puedan ejercitar las acciones necesarias en defensa de sus legítimos derechos.



FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
DEL SUROESTE DE GALICIA

SURGAPA

C.I.F.: G 36.959.658

Ni la Xunta del bipartito, ni la actual, ni otros ayuntamientos (del mismo color que el de Vigo) que convocan becas análogas para el estudio de idiomas en el extranjero, realizan esta intransigente distinción del alumnado, en función de la legítima opción elegida por sus padres. En cambio siempre se barema la condición socioeconómica del solicitante, puesto que estas ayudas deberían tener como justificación el apoyo a los alumnos desfavorecidos.

Desde nuestra federación reclamamos la anulación inmediata de las bases de la convocatoria y la redacción de unas nuevas bases que las hagan extensivas a todos los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos y apoyando a aquellos que lo precisen en función del nivel de renta, baremando ésta y la excelencia académica del alumno. Reclamamos asimismo la presentación de unas bases en las que el solicitante acredite una situación socioeconómica desfavorecida, además de los resultados académicos, único modo de garantizar que las ayudas llegan a quien realmente las necesita.

Asimismo nos reiteramos en nuestro compromiso irrenunciable de tolerancia cero a éste tipo de actitudes de responsables políticos que siguen intentando perpetuar un cliché superado mediante la exclusión de derechos hacia alumnos que pertenecen a centros sostenidos con fondos públicos y que desde la pluralidad son expresión del Derecho a la Libertad de Educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Junta Directiva de SURGAPA ha acordado llevar a cabo las siguientes acciones:

1º Presentar ante el ayuntamiento de Vigo recurso en vía administrativa contra las bases de la convocatoria de las ayudas PILIVIGO 2011. Solicitud de redacción de unas nuevas bases en las que se acredite expresamente condición socioeconómica desfavorable y no se distinga por causa de titularidad de centro.

2º Instar a todos los padres de centros concertados, que tengan interés en enviar a sus hijos a estudiar inglés a Inglaterra, a que presenten su solicitud, con la seguridad que van a ser apoyados por SURGAPA en la salvaguarda de su libertad de elección de centro y en la defensa de sus hijos.

3º SURGAPA prestará servicio de asesoría jurídica a aquellos padres, cuyos hijos resulten excluidos únicamente por causa de la titularidad de la elección de centro.

La Junta Directiva de SURGAPA